

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:780/2018

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Quillota, 08/05/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Directora Regional Transitoria y Provisional en virtud de Resolución Afecta N° 671 de fecha 11 de abril del 2017.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- 2. La solicitud de habilitación al mercado/país República Bolivariana de Venezuela presentada por el establecimiento Sopraval S.A., N° LEEPP 05 09, en la Oficina SAG Quillota e ingresada con el N° 002 2017, con fecha 19 de Enero del 2017, y
- 3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento Sopraval S.A., según consta en la Pauta de Evaluación N° 002 2017 de fecha 23 enero del 2017 y en Circular N° 546 de fecha 01 de septiembre de 2017, emanado por la División Protección Pecuaria.

RESUELVO:

 Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	SOPRAVAL S.A.	
RUT:	82.366.700 - 0	
Dirección:	Panamericana Norte Km 112, La Región de Valparaíso.	Calera,
N° de Registro LEEPP:	05 - 09	
Mercado o País:	República Bolivariana de Venezuela.	

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora	Pavo	Carcasa congelada, Menudencias congeladas, Subproductos de la canal congelados.	
Procesadora de carne	Pollo; Pavo	Carne trozada con y sin hueso congelada, Carne picada congelada.	
Procesadora de Carne	Pollo; Pavo	Carne molida congelada, Carne marinada congelada.	
Procesadora de Carne	Pollo; Pavo	Subproductos asociados al proceso de la carcasa congelada.	
Procesadora de Carne	Pollo; Pavo	Carne recuperada mecánicamente congelada.	
Procesadora de Carne	Pollo; Pavo	Carne con aditivos congelada.	
Elaboradora Cecinas	Pollo; Pavo	Cecinas Cocidas.	
Elaboradora Productos cárnicos	Pollo, Pavo	Carne cocida o precocida, Carne Ahumada.	
Envasadora	Pollo, Pavo	Porcionar o laminar alimentos congelados, envasar alimentos congelados.	
Almacén Frigorífico	Pollo, Pavo	Alimentos congelados, Alimentos refrigerados.	

- 2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 20 de Junio del año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCA HERRERA MONASTERIO DIRECTORA REGIONAL (T Y P) DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO

HAV/MTV/FHC

Distribución:

- Fernando Cruz Cáceres Jefe de Equipo Inspección Oficial Sopraval Oficina Sectorial Quillota Or.V
- Jaime Santibañez Valdes Profesional Subdepartamento Rubro Cárnicos Or.OC
- Javier Araya Benavente Jefe Oficina Quillota Oficina Sectorial Quillota Or.V
- Hugo Alejandro Araya Veliz Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias (S) Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Or.V
- LUIS HUMBERTO CORDOVA MONTECINOS Médico Veterinario Inspector Oficial Oficina Sectorial Quillota - Or.V
- Alejandra Fernanda Zavala Veliz Secretaria Protección Pecuaria Región de Valparaíso Or.V
- José Ignacio Gómez Meza Jefe División Protección Pecuaria Or.OC

Dirección Regional de Valparaiso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/341624A09C25E0F2DBB25D09AA79AE8B6D2DE4B7